



Literatura y Lingüística

ISSN: 0716-5811

literaturalingüistica@ucsh.cl

Universidad Católica Silva Henríquez

Chile

Marinkovich, Juana

Las estrategias de reformulación: el paso desde un textofuente a un texto de divulgación didáctica

Literatura y Lingüística, núm. 16, 2005, p. 0

Universidad Católica Silva Henríquez

Santiago, Chile

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=35201611>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Las estrategias de reformulación: el paso desde un texto-fuente a un texto de divulgación didáctica

Juana Marinkovich
chilena,
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Resumen

El estudio examina cómo textos con fines didácticos o de divulgación didáctica son reformulaciones de textos fuente. Los textos reformulados corresponden al material textual que leen los estudiantes de un liceo de Enseñanza Técnico-Profesional de Valparaíso. La metodología para determinar qué tipo de estrategia de reformulación se ha aplicado para convertir leyes en textos expositivos didácticos consiste en comparar ambos textos, la ley y su reformulación, determinando si la diferencia entre ellos se debe a una estrategia de expansión, de reducción o de variación del contenido. Los resultados dan cuenta de una incidencia mayor de la estrategia de reducción por sobre la de expansión y de variación.

Palabras clave: – divulgación didáctica – textos reformulados – textos fuente – estrategias de reformulación

Abstract

This study examines how educational or popularization texts are reformulations of source or primary texts. The reformulated text comes from texts for students of a Technical College in Valparaiso. The methodology for determining the type of reformulating strategy that has been applied in order to convert law in educational expository texts consists in comparing both texts, law and its reformulation, determining if the difference between them is due to an expansion, reduction, or content-variation strategy. The results show a higher incidence of reduction strategy above expansion and content-variation strategies.

Key Words: – educational popularization – source texts– reformulated texts – reformulation strategies

1. Introducción

El presente estudio parte de la premisa de que la mayoría de los textos que se utilizan en el ámbito educativo son textos que han debido adecuarse en sus contenidos para así ser más accesibles a los estudiantes. En otras palabras, estos textos que podríamos llamar de divulgación didáctica se derivan normalmente de textos originales o fuente que han sido sometidos a reformulaciones. En nuestro caso, los textos corresponden al material textual utilizado en la especialidad Operación Portuaria de la Formación Diferenciada, Sector Marítimo, del cuarto año de la Enseñanza Media Técnico-Profesional de un liceo de la

ciudad de Valparaíso (Chile). Específicamente, los textos fuente son dos textos legales o, más bien, dos leyes que se han transformado en dos textos expositivos, respectivamente, que pretenden facilitar la comprensión de las mismas, convirtiéndose así en textos de divulgación. La metodología para determinar qué tipo de estrategia de reformulación se ha aplicado para convertir las leyes en textos expositivos consiste en comparar ambos textos, la ley y su reformulación, determinando si la diferencia entre ellos se debe a una estrategia de expansión, de reducción o de variación del contenido. En suma, este estudio persigue determinar hasta qué punto un texto con fines didácticos –un texto expositivo que contiene la explicación acerca de una ley– es reformulación de un texto primario o fuente, en este caso, un texto legal.

2. Marco de referencia

2.1. Los textos especializados

Clasificar los textos en especializados o no especializados es una cuestión que preocupa a los estudiosos del texto. Esta preocupación ha sido compartida por un numeroso grupo de lingüistas de la corriente europea de la lingüística textual y por otros de orientación funcionalista o enunciativa. Ciapuscio (1994, 2003), en Argentina, establece una exhaustiva valoración de las tipologías de las décadas de los setenta y de los ochenta y parte de los noventa. La misma autora señala que una mayor atención se ha puesto en los lenguajes especiales, entendidos como comunicación entre especialistas (Hoffmann, 1985, 1987; Sager & Dungworth, 1980; Schröder, 1991).

Una propuesta interesante es la de Gläser (1993), quien plantea un modelo multinivel para una tipología de textos especializados, estableciendo tres niveles que reflejan la dimensión situacional y lingüística de estos textos. En un primer nivel, se hace la distinción entre comunicación entre expertos y comunicación de experto a no experto. A partir de esta distinción, en un segundo nivel, entre expertos, se derivan los géneros interpersonales, informativos, directivos y didácticos y, de expertos a no expertos, los géneros didácticos, los géneros divulgativos y los géneros normativos, que contienen diferentes propósitos y exigen diferentes estrategias textuales. El tercer nivel contempla, entre expertos, en el género informativo, textos primarios, derivados, pretextos y cuasitextos.

Por su parte, Goldman y Bisanz (2002) señalan que los textos especializados o científicos no constituyen un conjunto monológico, sobre todo en lo que concierne a las funciones que cumplen y a las formas que reflejan dichas funciones. En este sentido, los autores plantean como hilo

conductor de una clasificación de estos textos el concepto de género, entendido, siguiendo a Swales (1990: 58), como:

"una clase de eventos comunicativos con propósitos y metas compartidas. Los géneros están situados dentro de comunidades discursivas y son creados y etiquetados por los miembros de dichas comunidades" (la traducción es nuestra).

Así, la comunidad de científicos se comunica mediante el género científico que tiene un carácter formativo (por ejemplo, los apuntes, las ponencias) o integrativo (por ejemplo, el artículo científico publicado en una revista de prestigio). Esta comunidad genera una literatura científica primaria.

Las comunidades asociadas a los medios masivos de comunicación y la industria editorial (periodistas, escritores especializados) se concentran en torno al género de divulgación. Aquí se hace una distinción entre lo que es de conocimiento público a través de los medios masivos con la intención de informar (comunicados de prensa, anuncios publicitarios, mensajes de servicio público) y el aprendizaje informal (artículos de primera plana, panfletos, libros de interés especial, biografías, etc.). Esta comunidad crea una literatura secundaria, ya que la información es extraída de una fuente primaria.

Por otra parte, las comunidades que tienen como propósito preparar a los individuos para acceder a la comunidad científica tanto para ocupar un lugar en la sociedad como para llegar a ser ciudadanos científicamente letRADOS, conforman el género didáctico. Este género se realiza preferentemente mediante el libro de texto o manual, concebido en el contexto de los estándares curriculares fijados por los gobiernos y los debates políticos acerca de las reformas educativas imperantes. Esto no significa que otros textos no surjan de este entorno, como es el caso de los cuadernillos de ejercicios, manuales de instrucciones, documentos técnicos, etc. Los encargados de dar forma a los textos de este género pueden ser los científicos y los educadores, generando una literatura secundaria que sirve los intereses de los estudiantes.

2.2. Los textos de divulgación didáctica

Los antecedentes aportados hasta aquí permiten situar tanto los textos primarios o fuente como aquellos reformulados con propósitos didácticos. Estos últimos son textos secundarios, originados en textos previos (Mortureux, 1985).

De acuerdo con el criterio funcional de clasificación de los géneros especializados tanto de Gläser (1993) como de Goldman y Bisanz (2002), los textos primarios mayoritariamente corresponden al género científico propiamente tal, la literatura primaria generada por expertos para expertos. Los textos reformulados, por su parte, corresponden al género de divulgación, entendido como aquel que intenta dar cuenta de la información científica primaria, ya sea a un público en general o a un público constituido por estudiantes y profesores. Si lo que orienta es el conocimiento público de la información científica, podemos denominar a este proceso como de divulgación científica propiamente tal y si, por el contrario, interesa trasmisir la información científica previamente descubierta por el experto a estudiantes, nos encontramos en el ámbito de la divulgación didáctica.

Parte de los textos especializados en la educación media técnico-profesional corresponden al género de divulgación didáctica y, por tanto, deberían constituir estructuras retóricas dinámicas que puedan ser manipuladas de acuerdo a sus condiciones de uso. La naturaleza genérica de estos textos los hace ser solidarios con la metodología de la disciplina que sirven y se caracterizan por su gran heterogeneidad. Además, constituyen un apoyo a los módulos o bloques unitarios de aprendizaje que integran tanto el saber como el saber hacer (la tecnología y la práctica de taller o laboratorio). Estos textos, por tanto, deben ser comprendidos cabalmente por los estudiantes, es decir, analizados, interpretados y sintetizados en términos de la información que conllevan.

La divulgación didáctica está íntimamente ligada al proceso de reformulación y a las estrategias que se aplican para llevar a cabo dicho proceso. La reformulación es originalmente un proceso discursivo intralingual que permite el avance de la información en un texto mediante repeticiones, reconsideraciones de lo dicho anteriormente y retrocesos en los que se retoma total o parcialmente lo antes expresado.

Para Ciapuscio (2001), la reformulación es el procedimiento básico de producción textual que caracteriza los textos de divulgación en general y, por tanto, los textos de divulgación didáctica. La reformulación, definida como una simplificación textual tanto a nivel global como local, opera mediante tres tipos de estrategias: expansión, reducción y variación. En el orden global, las estrategias resuelven problemas de modalidad discursiva, función textual y de nivel de especialización. En el orden local, estas mismas estrategias solucionan principalmente obstáculos terminológicos, pero también de naturaleza gramatical.

A modo de mayor precisión, tomaremos las definiciones de Ciapuscio (2001) para explicitar en qué consisten estas estrategias e ilustraremos

su funcionamiento. En primer lugar, la expansión corresponde a la adición de contenido de naturaleza informativa o emotiva que no está presente en el texto fuente, como, por ejemplo, en el intento del divulgador por explicar el término "un compuesto", quien acude a la comparación, ausente en la fuente, "como si fuera glucosa".

La reducción, por el contrario, significa supresión de información no necesaria para el texto de divulgación y puede aparecer también como condensación. Un ejemplo es la supresión de léxico especializado, como "mecanismos moleculares" o de la expresión "se adaptan genéticamente a un compuesto". Esta reducción va la mayoría de las veces asociada a la variación, concebida como la paráfrasis o cambio en el contenido léxico o gramatical del texto, como también en el formato o presentación formal de la información y la modalidad enunciativa de la misma.

Un ejemplo de esta última estrategia en un nivel global, es la transformación de un texto fuente oral en un texto divulgativo escrito. El texto escrito puede considerarse una reformulación parafrástica del primero, en tanto existe entre ambos una coincidencia en el tema. Sin embargo, los mismos textos pueden variar en cuanto a la función textual, uno puede intentar explicar un método a especialistas y, el otro, informar al gran público acerca de una investigación y persuadirlo de su importancia. Como ejemplo en un nivel local, se presenta el cambio de la expresión de un científico "lo interesante de estudiar esto acá" por la expresión más emotiva del divulgador "lo más fascinante de todo esto", lo que muestra la emergencia del rasgo afectivo de la divulgación.

Por otra parte, estas estrategias pueden subsumirse bajo lo que Jeanneret (1994) denomina la divulgación como recontextualización, cuyo planteamiento ha sido desarrollado y expresado en un modelo por Cassany, López y Martí (2000), tal como se presenta a continuación:

En la Figura 1 se representa el proceso de transformación del conocimiento científico en uno de tipo. Las fuentes de este último son el discurso científico y el general, pero lo que va a ser transformado es un conocimiento científico que se entenderá como una red intrincada de conceptos especializados (Nuopponen, 1997). En este sentido, la recontextualización es un concepto más abarcador, pero más afinado, a la vez, que la reformulación, ya que limita la red conceptual del discurso científico y los recursos expresivos de éste, buscando redes y contextos más generales (re-conceptualizar), usando rasgos discursivos más apropiados a la divulgación (re-textualizar) y elaborando formas acordes con el género divulgativo (denominar).

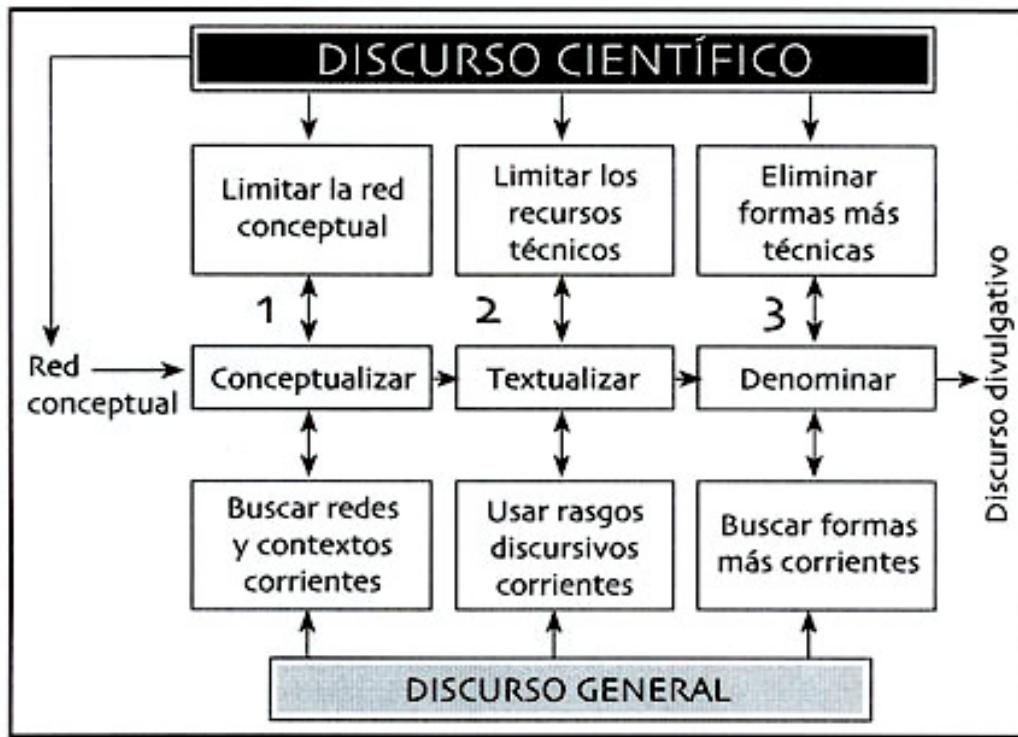


Figura 1: Del discurso científico al divulgativo

En otras palabras, una tarea cognitiva principal que debe acometer quien divulga consiste en reelaborar la red conceptual del conocimiento científico, realizando dos tareas: la reducción o limitación de las conexiones entre los conceptos y la inclusión de vínculos entre conceptos especializados y no especializados. Cassany, López y Martí (2000) ilustran este proceso con el concepto de "transgénico", que en el ámbito científico está asociado con otros conceptos especializados, tales como "genoma", "DNA recombinante", "composición cromosómica", etc.; en cambio, en el discurso divulgativo, el mismo concepto se relacionará con "dieta", "salud", "industria agroquímica", "comercialización", etc.

Una vez reelaborada la red conceptual, procede decidir acerca de su textualización, recurriendo a una serie de mecanismos expresivos que resultan de la negociación entre los distintos géneros que están interactuando: el científico, el general y el divulgativo. Por ejemplo, si la divulgación se canaliza a través de la prensa escrita, en géneros informativos, los recursos expresivos están condicionados por ese contexto. Finalmente, otra exigencia divulgativa la constituye la denominación de conceptos, esto es, la elección de las formas lingüísticas para referirse a cada concepto que debe ser transmitido, lo

que se relaciona con la terminología específica de cada disciplina y el esfuerzo por hacerla accesible al lego.

En suma, Cassany (2001) señala que la recontextualización supone decisiones en distintos niveles. En primer lugar, en el nivel de género, pasamos de los artículos científicos, protocolos, etc., a los artículos periodísticos, manuales educativos, etc. En segundo lugar, los objetivos varían desde incrementar el conocimiento, formalizarlo o convencer a informar, entretenir o instruir. En tercer lugar, desde el punto de vista del conocimiento, un conocimiento científico se transforma en un conocimiento general o divulgativo. Por último, los interlocutores en la comunidad científica son los científicos y en el ámbito de la divulgación, el periodista o el divulgador para un público amplio.

Chevellard (1991), por su parte, utiliza el término transposición didáctica, un proceso complejo de transformación por el cual el conocimiento erudito se constituye en conocimiento u objeto susceptible de ser enseñado y éste a su vez en objeto de enseñanza o conocimiento enseñado. Esto significa que nos enfrentamos a dos instancias textuales: una, la del texto original o primario, y otra, la del texto intervenido, secundario o de divulgación. La versión secundaria es un texto reformulado puesto que el núcleo del contenido textual ha sido formulado en otro ámbito discursivo y a través de otras clases textuales, propias de ese ámbito. Para Foucault (1970), esta versión podría acercarse a lo que el autor denomina el comentario, es decir, el desfase entre el primer y segundo texto, con cometidos solidarios, aunque el segundo tiene el cometido de decir en forma definitiva lo que solo está articulado en el primero.

En este sentido, es también pertinente incorporar lo que Bernstein (1993) señala a propósito del discurso pedagógico al considerarlo como un discurso recontextualizado, ya que se ha seleccionado y descolocado el contexto primario del discurso para recolocarlo en un contexto secundario de la reproducción del discurso.

3. El estudio

Tal como se enunciara previamente, el objetivo que persigue este estudio es identificar el tipo de estrategia de reformulación que se utiliza en dos textos expositivos de divulgación didáctica que pretenden informar a los estudiantes de la enseñanza media técnico-profesional acerca de dos leyes relacionadas con el sistema de exportaciones en Chile.

El corpus está constituido, por una parte, por textos legales que corresponden a dos textos primarios o fuente, la Ley N° 18.480

que establece el sistema simplificado de reintegro a exportadores (publicada en el Diario Oficial de Chile en 1985) y la Ley N°18.708, que norma el sistema de reintegro de derechos y demás gravámenes aduaneros que indica en favor de los exportadores (publicada en 1988). Por otra parte, está conformado por textos expositivos, textos reformulados, que hemos denominado glosa legal, documentación que respalda el Módulo Documentación en la Operación Portuaria, obligatorio de la Especialidad Operación Portuaria de la Formación Diferenciada, Sector Marítimo, del cuarto año de la enseñanza media técnico-profesional en Chile.

La ley 18.480 contiene 9 artículos, de los cuales cuatro, el 2, 3, 5 bis y 6, están subdivididos por letras y con un listado de mercancías. Los artículos 4 y 5 aparecen con bis. La ley 18.708 contiene 9 artículos y dos transitorios. Solo el artículo 2 se presenta con subdivisiones marcadas con letras.

Las leyes tienen una estructura normativa, puesto que su función primordial es la de regular diversas situaciones de la vida individual y social. Como obra humana, la ley no puede escapar totalmente a la subjetividad, pero es posible reducirla gracias a la utilización de un lenguaje especializado adecuado. Cuando nos referimos a especializado, cabe la mención a lo que Cabré, Doménech, Morel y Rodríguez (2000:181) entienden por texto especializado, es decir, aquellos textos que transmiten:

"...un conocimiento que se ha codificado en relación con un esquema exacto preestablecido. Por lo tanto, el factor que determina el carácter general o especializado no es el contenido por sí mismo, sino la manera como se conceptualiza dicho contenido".

El lenguaje legal, es decir, el lenguaje que se emplea en la redacción de normas y de leyes tiene dos tipos de destinatarios. Por un lado, los ciudadanos comunes que, al igual que los receptores de la documentación administrativa, exigen a los textos judiciales una garantía de inteligibilidad; y, por otro, los profesionales del derecho que, además de destinatarios, son usuarios de dichos textos.

Son muchos los estudios publicados sobre técnica legislativa y redacción de leyes (Duarte & Martínez, 1995). Entre los aspectos analizados, podemos encontrar elementos relativos a la estructura organizativa del texto (distribución del contenido de las disposiciones finales de la ley-transitorias, adicionales, finales-, recurso a definiciones al inicio de la parte dispositiva, empleo de títulos para cada artículo) y otros elementos de orden estilístico y lingüístico. Entre los factores lingüísticos, cabe

señalar, en español, el uso del futuro, basándose en la posición de quien redacta o aprueba la norma y pensando en sus efectos futuros, aunque también aparece el presente y la perífrasis de obligación ("debe presentar"). Por otra parte, los artículos se numerarán en cardinales arábigos; de haber uno solo, este se indicará como "artículo único".

Por su parte, se entiende por glosa legal a "la aclaración o comentario a una ley. Su función primordial es referencial. Su estructura predominante es la expositiva" (Parodi & Gramajo, 2003: 218). El carácter referencial y expositivo de la glosa legal la hace, por un lado, dar cuenta de hechos, cosas o ideas de la realidad o del contexto en que se inserta y, por otro, informar o exponer acerca de un tema en forma objetiva para así facilitar la comprensión.

3.1 Metodología

La metodología de análisis consiste en enfrentar los textos legales con su correspondiente glosa legal, identificando las diferencias y similitudes entre ellos en cuanto a la información contenida en cada texto. Una vez determinadas dichas diferencias y similitudes, se procede a tipificarlas según la estrategia de reformulación utilizada en cada caso. Cabe destacar que entre ambos textos debe existir una coincidencia en la temática o núcleo conceptual.

Las categorías de análisis aplicadas corresponden a las estrategias de reformulación según la clasificación de Ciapuscio (2001), expuesta anteriormente, a saber, expansión, reducción y variación. Se complementa esta clasificación con la estrategia de repetición.

A manera de síntesis, la expansión se refiere a la adición de información en el texto de divulgación didáctica que no aparece en el texto original o fuente. En el caso de la reducción, ésta se define como la supresión de la información del texto original en el texto divulgativo. La reducción puede también derivar hacia la condensación o resumen de la información del original en el texto secundario. La variación, por su parte, corresponde al cambio léxico-gramatical o conceptual, como también de formato o de función, entre el texto fuente y el texto meta. Finalmente, la repetición consiste en mantener la información en forma literal del original en el texto de divulgación.

La unidad de medida para identificar cada estrategia será el segmento de texto que la contenga, salvo en el caso de la variación en el formato y en la función textual, que son aspectos textuales más globales y que solo se detectan por su presencia o ausencia.

4. Análisis y discusión de los resultados

Para el análisis de las estrategias de reformulación detectadas en las glosas legales, se presentan, en primer lugar, los resultados obtenidos a nivel local. En la tabla 1, a continuación, podemos apreciar los porcentajes de aquellas estrategias que han podido ser cuantificadas.

Tabla 1: Número y porcentaje de estrategias de reformulación utilizadas en las glosas legales.

Estrategias de reformulación	Glosa legal 1	Glosa legal 2
Expansión	0 (0%)	0 (0%)00
Reducción	51 (63,7%)	31 (68,8%)
Variación	10 (12,5%)	05 (11,1%)
Repetición	19 (23,7%)	9 (20%)0
Total	80 (100%)	45 (100%)0

Un análisis de las estrategias utilizadas permite determinar, según la Tabla 1 ya desplegada, que en ambas glosas legales predomina la reducción de información, aspecto que el autor del texto reformulado considera importante para los estudiantes que se inician en el conocimiento de los documentos legales relacionados, en este caso particular, con la operación portuaria. Sigue en una proporción menor la repetición literal de la información y la variación. Por último, la expansión no se presenta en ningún caso.

En cuanto a la estrategia de reducción, cabe señalar que en el caso de la glosa legal 1, se elimina información de la Ley 18.480, que establece un sistema simplificado de reintegro a exportadores, en lo que dice relación con el organismo que la publica, el valor de los productos exportados, los insumos nacionalizados que dan derecho al exportador al reintegro, las personas que determinan el valor neto de los insumos, el beneficio del reintegro, las mercancías excluidas y el lugar de presentación de la solicitud de reintegro. En resumen, de los nueve artículos originales se suprimen completamente el 3, el 4, el 4 bis, el 8 y el 9. Los artículos 1, 2, 5, 5 bis, 6 y 7 contienen supresiones parciales y sus contenidos aparecen condensados en forma de subtítulos, manteniendo en estos casos el contenido de la ley original. Este último dato da cuenta de la estrategia de repetición del texto primario.

La glosa legal 2, por su parte, reformulación de la Ley 18.708, que establece el sistema de reintegro de derechos y demás gravámenes aduaneros en favor del exportador, presenta la supresión de los datos de publicación del proyecto de ley, como también de una serie de

definiciones especializadas, las personas responsables de determinar el reintegro, cómo se determinará el reintegro y qué sucede con las personas que venden a las zonas francas mercancías nacionales. En síntesis, en la glosa legal 2 se prescinde de los artículos 2, 3, 5, 8, 9 y los dos artículos transitorios. Los artículos 1, 4, 6 y 7 se mantienen casi literalmente en el texto de divulgación didáctica.

En lo que respecta a la estrategia de variación en las dos glosas legales, esta no implica una reformulación profunda, ya que opera solo en un nivel superficial, como, por ejemplo, los desplazamientos en las formas verbales del futuro a formas en el presente, formas imperativas a formas en el presente, oraciones simples a subordinadas, pasiva con ser a pasiva con se y cambios en los conectores. En lo que respecta al léxico propiamente tal, no se observa un proceso de reconceptualización, puesto que los términos especializados se mantienen tal como aparecen en los textos originales, salvo en el caso de la palabra "reintegro" que se explica en la glosa legal 2 a través del sinónimo "devolución", que se coloca entre paréntesis.

A modo de ilustración, las tablas 2 y 3, respectivamente, muestran ejemplos de la estrategia de variación en las dos glosas legales en relación con las leyes fuente. En ocasiones, la variación está también asociada a la condensación del contenido del texto fuente, tal es el caso del ejemplo 4 y 7 en la tabla 2, que constituyen a su vez subtítulos de la glosa legal 1.

Tabla 2: Ejemplos de la aplicación de la estrategia de variación en la glosa legal 1

Ley 1 (texto fuente)	Glosa legal 1(texto reformulado)
Establécese	Ley que establece
El reintegro sera	Establece que el reintegro será
Podrán acceder	Pueden acceder
Las tasas de reintegro aplicables a las mercancías definidas en los incisos precedentes, así como los tramos de exportaciones afectas a dichas tasas, serán los siguientes:	Tasas de Reintegro y Tramos de Exportaciones afectas a dichas Tasas (Subtítulo)
Se considerarán	Se considera
Del mismo modo	Además
No podrán acogerse al sistema de reintegro simplificado	Restricciones para Acogerse al Sistema de Reintegro Simplificado. No pueden acogerse al Sistema de Reintegro Simplificado:
Tampoco tendrán	No tendrán
las exportaciones de mercancías que se clasifican en la Subposición 41.01.01.00, 41.01.02.00 y	Las exportaciones de mercancías que se clasifican en las subposiciones 74.01.05.00, 41.01.01.00,

41.01.03.00 del Arancel Aduanero.	41.01.02.00 y 41.01.03.00 del Arancel Aduanero.
Todo aquel que perciba	El que perciba

Tabla 3: Ejemplos de la aplicación de la estrategia de variación en la glosa legal 2

Ley 2 (texto fuente)	Glosa legal 2(texto reformulado)
Para todos los efectos legales	Para este beneficio
Los servicios prestados al exterior serán considerados exportación	Se considerará exportación los servicios prestados al exterior
En este caso	Sin embargo
Servicio exportado	Servicio prestado
Establecido por esta ley	Señalado en esta ley

El hecho de que en la glosa legal 2 aparezca una menor cantidad de estrategias de reformulación se debe a la menor extensión de dicho texto. Como una manera de explicar este comportamiento, en la Tabla 4 podemos observar el número de palabras de los textos fuente como también el de los textos reformulados. Asimismo, se incorpora a modo de resumen el número de palabras que han sido suprimidas en los textos reformulados, como también el número de palabras que corresponden a las reformulaciones y a la información que se repite desde las leyes fuente a las glosas legales.

Tabla 4: Comportamiento de las leyes y las glosas legales en cuanto al número de palabras que contienen.

Textos	Total de palabras	Palabras repetidas	Palabras reformuladas
Ley 1	2824 (100%)		
Ley 2	1424 (100%)		
Glosa Legal 1	727 (25,7%)	689 (24,3%)	68 (2,4%)
Glosa Legal 2	315 (22,1%)	258 (18,1%)	15 (1,05%)

En la Tabla 4, podemos apreciar, en primer lugar, que el número de palabras entre la ley 1 y la glosa legal correspondiente se disminuye fuertemente, quedando esta última reducida en un 25,7% de las palabras de la primera. La glosa legal 2 se comporta en forma similar a la glosa legal 1 con respecto al texto fuente, disminuyendo el número de palabras en un 22,1% del texto fuente. Asimismo, es significativo constatar en estas cifras el porcentaje de palabras repetidas desde el original al texto reformulado en ambos casos (24.3% y 18,1%, respectivamente), como

también la cantidad mínima de palabras reformuladas propiamente tales (2,4% y 1,05%, respectivamente). En el anexo 1, se presentan los textos originales con las modificaciones marcadas para así visualizar los cambios operados.

Ahora bien, un análisis cualitativo de los resultados a nivel global permite establecer que la estrategia de reformulación que destaca es la variación y reducción, ya que las glosas legales rompen con la estructura típica de una ley en términos de artículos y letras y al comportarse como textos expositivos hacen uso de subtítulos y viñetas. Además, condensan y redistribuyen la información original. Esta transformación que afecta tanto la estructura del texto como su función es lo que en términos de Cassany, López y Martí (2000) se denomina textualización, en donde el contexto comunicativo en que se enmarca el texto divulgativo impone sus limitaciones de género. En los formatos siguientes se observa cómo los textos normativos de ambas leyes se transforman en textos expositivos con una organización diferente a la de los textos originales:

<p>Ley 18.480 (texto fuente 1)</p> <p>"Art. 1. Establécese un sistema simplificado de reintegro de gravámenes....</p> <p>Art. 2. Podrán acceder al reintegro establecido en el artículo 1º, todas las mercancías exportadas de origen nacional...</p> <p>Art.5. Se considerarán mercancías de origen nacional, para los efectos de esta ley, las elaboradas íntegramente en el país con insumos nacionales...</p> <p>Art.5 bis. No podrán acogerse al sistema de reintegro simplificado...</p> <p>Art. 6. el plazo para solicitar el reintegro...</p> <p>Art.7. Todo aquel que perciba indebidamente el reintegro señalado en esta ley..."</p>	<p>GLOSA LEGAL 1 (texto reformulado 1)</p> <p>Definición Ley que establece un sistema simplificado de reintegro de gravámenes...</p> <p>Mercancías de Origen Nacional Se considera mercancías de origen nacional...</p> <p>Mercancías que pueden acceder al Beneficio Pueden acceder al reintegro todas las mercancías exportadas de origen nacional...</p> <p>Tasas de Reintegro y Tramos de Exportaciones afectas a dichas Tasas</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10% para aquellas mercancías que, durante 1990, se hubieren exportado... - 5% para que las mercancías que, durante 1990, se hubieren exportado... - 3% para aquellas mercancías que, durante 1990, se hubieren exportado... <p>Restricciones para Acogerse al Sistema de Reintegro Simplificado No pueden acogerse al Sistema de Reintegro Simplificado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las exportaciones de mercancías que tengan incorporados insumos extranjeros... - Los exportadores que, individualmente, en el curso de los últimos doce meses... <p>Plazo para Solicitar Beneficio El plazo para solicitar el beneficio ante el Servicio de Tesorerías es de 120 días...</p> <p>Sanciones El que perciba indebidamente el reintegro señalado en esta ley, proporcionando antecedentes material o ideológicamente falsos será sancionado..."</p>
<p>Ley 18708 (texto fuente 2)</p> <p>"Art.1. Los exportadores podrán obtener el reintegro de los derechos y demás gravámenes aduaneros pagados, respecto de materias primas, artículos a media elaboración, partes o piezas importadas por el propio importador o por terceros...</p>	<p>GLOSA LEGAL 2 (texto reformulado 2)</p> <p>"Alcances: Los exportadores podrán obtener el reintegro (devolución) de los derechos y demás gravámenes aduaneros pagados, respecto de materias primas, artículos a media elaboración, partes o piezas importadas por el propio importador o por terceros... Para este beneficio, se considerará exportación los servicios prestados al exterior..."</p>

<p>Ley 18.480 (texto fuente 1)</p> <p>"Art. 1. Establécese un sistema simplificado de reintegro de gravámenes....</p> <p>Art. 2. Podrán acceder al reintegro establecido en el artículo 1º, todas las mercancías exportadas de origen nacional...</p> <p>Art.5. Se considerarán mercancías de origen nacional, para los efectos de esta ley, las elaboradas íntegramente en el país con insumos nacionales...</p> <p>Art.5 bis. No podrán acogerse al sistema de reintegro simplificado...</p> <p>Art. 6. el plazo para solicitar el reintegro...</p> <p>Art.7. Todo aquel que perciba indebidamente el reintegro señalado en esta ley..."</p>	<p>GLOSA LEGAL 1 (texto reformulado 1)</p> <p>Definición Ley que establece un sistema simplificado de reintegro de gravámenes...</p> <p>Mercancías de Origen Nacional Se considera mercancías de origen nacional...</p> <p>Mercancías que pueden acceder al Beneficio Pueden acceder al reintegro todas las mercancías exportadas de origen nacional...</p> <p>Tasas de Reintegro y Tramos de Exportaciones afectas a dichas Tasas</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10% para aquellas mercancías que, durante 1990, se hubieren exportado... - 5% para que las mercancías que, durante 1990, se hubieren exportado... - 3% para aquellas mercancías que, durante 1990, se hubieren exportado... <p>Restricciones para Acogerse al Sistema de Reintegro Simplificado No pueden acogerse al Sistema de Reintegro Simplificado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las exportaciones de mercancías que tengan incorporados insumos extranjeros... - Los exportadores que, individualmente, en el curso de los últimos doce meses... <p>Plazo para Solicitar Beneficio El plazo para solicitar el beneficio ante el Servicio de Tesorerías es de 120 días...</p> <p>Sanciones El que perciba indebidamente el reintegro señalado en esta ley, proporcionando antecedentes material o ideológicamente falsos será sancionado..."</p>
<p>Ley 18708 (texto fuente 2)</p> <p>"Art.1. Los exportadores podrán obtener el reintegro de los derechos y demás gravámenes aduaneros pagados, respecto de materias primas, artículos a media elaboración, partes o piezas importadas por el propio importador o por terceros...</p>	<p>GLOSA LEGAL 2 (texto reformulado 2)</p> <p>"Alcances: Los exportadores podrán obtener el reintegro (devolución) de los derechos y demás gravámenes aduaneros pagados, respecto de materias primas, artículos a media elaboración, partes o piezas importadas por el propio importador o por terceros... Para este beneficio, se considerará exportación los servicios prestados al exterior..."</p>

Si comparamos los resultados obtenidos con reformulaciones en otros ámbitos del conocimiento, como aquella que da cuenta del paso desde las entrevistas orales con un científico y su correspondiente reformulación en una noticia de divulgación escrita (Ciapuscio, 2001) o la de la divulgación de la enfermedad de las vacas locas en España (Cassany & Martí, 2000), las diferencias en la riqueza de recursos es significativa, sobre todo en el plano léxico, ya que en ambos trabajos el problema u obstáculo terminológico requiere acudir a procedimientos parafrásticos que en el caso que nos ocupa no parecen ser tan importante de aplicar.

Planteamos que las leyes analizadas, si bien abordan un tema específico, no implican una reelaboración profunda para ser comprendido por los usuarios. Por ejemplo, términos que aparecen relacionados con la temática de las 'exportaciones', que es común a ambas leyes, tales como 'mercancías de origen nacional' o 'tasas de reintegro', exigen solo destacarlos mediante algún procedimiento formal en el texto reformulado, suprimiendo toda aquella información que no aporta precisión al término en cuestión. Tal es el caso particular de la supresión en la glosa legal 2 de las definiciones de una serie de términos que se mencionan al inicio del texto ("materia prima", "artículos a media elaboración", "partes" o "piezas"), que en la Ley 18.708 están contenidas en el artículo 2. Esta decisión podría explicarse por lo que Hurtado (2001) plantea cuando se refiere a que existen lenguajes especializados de diversos tipos y con diferentes grados de especialización: algunos presentan un alto grado de especialización, como lo es la Física, la Biología, etc., otros ocupan un terreno más intermedio, como el de la Banca y el Derecho y otros se sitúan en la frontera de la lengua común, como los Deportes. Los diferentes grados de especialización tendrían, por tanto, su correlato en distintos niveles de divulgación o reformulación, según las áreas del conocimiento. Estos niveles o grados de reformulación afectarían también la divulgación didáctica.

5. Conclusiones

Los procesos de reformulación del discurso especializado en uno divulgativo general constituyen una base para el estudio del discurso divulgativo didáctico, permitiendo determinar las diferencias y similitudes entre ambos procesos. No obstante, es necesario profundizar en qué medida los distintos niveles de especialización del discurso primario afectan los niveles de reformulación del discurso secundario y en qué medida estos niveles de reformulación están influidos por factores extratextuales.

La respuesta a estas interrogantes podría consolidar una clase textual denominada "reformulación didáctica" que, como dice Ciapuscio (2001),

representaría una "solución preformada" a problemas recurrentes en la producción de textos, y, agregamos, en los procesos de comprensión de discursos especializados en la enseñanza.

Estamos ciertos que la reformulación es un proceso complejo y que está fuertemente ligada a subprocesos que, en el caso de la divulgación didáctica, no parecen estar lo suficientemente asumidos o, nos atrevemos a decir, sistematizados. No cabe duda que el problema es de naturaleza cultural y discursiva. La divulgación didáctica, por una parte, al igual que todo tipo de divulgación, está sometida a las características que le imponen las distintas disciplinas, los propósitos, los autores y los contextos. Por otra parte, la divulgación, como cualquier forma discursiva, es el resultado de la negociación entre los participantes de la misma, es decir, aquellos que detentan el discurso especializado y aquellos que tienen que transformarlo en discurso divulgativo.

Conseguir que, en nuestro caso, los estudiantes accedan al discurso especializado de las distintas disciplinas de la formación técnico-profesional requiere de los divulgadores un conocimiento de los procesos de reelaboración del texto fuente que se centra principalmente en las redes conceptuales especializadas y a partir de ellas buscar redes y contextos corrientes que permitan una adecuada textualización y denominación de las mismas. La experiencia lograda en el presente estudio a partir del enfrentamiento de las leyes con las glosas legales permite adelantar que existe un conocimiento intuitivo por parte del divulgador de que el texto original debe sufrir ciertas reducciones o reformulaciones para poder ser trabajado por el estudiante, aunque esta tarea no siempre se alcanza con los logros deseados. Prueba de ello es una reformulación que se limita a la reducción de información, con escasa variación o nula expansión de la misma, transformando el texto en un producto opaco que no logra cumplir en toda su extensión con el propósito divulgativo esperado.

Finalmente, la reformulación está íntimamente ligada a una serie de intervenciones a las que se ven expuestos los discursos de divulgación didáctica. Una primera intervención está presente en el proceso de conversión de un discurso fuente en un discurso destinado a lectores no especializados en las temáticas abordadas. Una segunda intervención se opera en los discursos ya generados en la primera intervención, aplicando para ello criterios pedagógicos, tales como secuencia de aprendizaje, contenidos de los programas de estudio vigente y accesibilidad del texto. Por último, una tercera intervención está relacionada con aquella que se realiza en el aula, es decir, aquella del docente a cargo de la enseñanza de los distintos contenidos disciplinares.

Bibliografía

- Bernstein, B. (1993). La estructura del discurso pedagógico. Clases, códigos y control, Vol IV, Madrid: Morata.
- Cabré, T., Doménech, M., Morel, J., & Rodríguez, C. (2001). "Las características del conocimiento especializado y la relación con el conocimiento general". En T. Cabré & J. Feliú (eds.), La terminología técnica y científica (pp. 173–186), Barcelona: IULA-UPF.
- Cassany, D. & Martí, J. (2000). "Estrategias de divulgación de un concepto científico: el prión". Ponencia leída en el I Congreso Internacional de Análisis del Discurso. Universidad Complutense, Madrid, España.
- Cassany, D., López, C., & Martí, J. (2000). "Divulgación del discurso científico: la transformación de redes conceptuales. Hipótesis, modelo y estrategias". *Discurso y sociedad*, 2, 2. 73–103.
- Cassany, D. (2001). "Análisis de la divulgación científica: Modelo teórico y estrategias divulgativas". Conferencia dictada en el XIV Congreso de la Sociedad Chilena de Lingüística. Universidad de Los Lagos, Osorno, Chile.
- Chevillard, Y. (1991). *La transposition didactique*, Francia: La Pensée Sauvage Editions.
- Ciapuscio, G. (1994). Tipos textuales. Buenos Aires: Eudeba.
- _____, (2001). "Procesos y Recursos de Producción Textual en la Divulgación de Ciencia". En J.Brumme (ed.), La historia de los lenguajes iberorrománicos de especialidad. La divulgación de ciencia, Barcelona: Vervuert/Iberoamericana.
- Duarte, C. & Martínez, A. (1995). El lenguaje jurídico, Buenos Aires: A-Z Editora
- Foucault, M. (1970). *El orden del discurso*, París: Collège de France.
- Gläser, R. (1993). "A Multi-level Model for a Tipology of LSP Genres". En *Fachsprache, International Journal of LSP*, 15 (1-2). 18–26.
- Goldman, S. R. & Bisanz, G.L (2002). "Toward a functional analysis of scientific genres: Implications for understanding and learning processes". En J.Otero, J.A.León & A. Graesser (Eds.), *The psychology of science text comprehension* (pp.19–50), N.Jersey: Lawrence Erlbaum Associates.

- Hoffmann, L. (1987). *Fachsprach Instrument und Objekt*, Leipzig: ENZYKLOPÄDIE.
- , (1985). *Kommunikationsmittel Fachsprache*, Tübingen: Narr.
- Hurtado, A. (2001). *Traducción y Traductología*, Madrid: Cátedra.
- Jeanneret, Y. (1994). *Ecrire la science. Formes et enjeux de la divulgation*, París: Presses Universitaires de France.
- Montureux, M.R. (1985). Linguistique et vulgarisation scientifique. *Information sur les Sciences Sociales*, 24, 4. 825–845.
- Nuopponen, A. (1997). A model for systematic terminological analysis. Ponencia leída en el LSP Symposium, Copenhagen.
- Parodi, G.& Gramajo, A. (2003). "Los tipos textuales del corpus técnico-profesional PUCV 2003: una aproximación multiniveles". *Revista SIGNOS*, 36 (54), 207–223.
- Sager, J.& Dungworth,D. (1980). *English Special Languages*, Wiesbaden: Verlag.
- Schröder, H. (ed.) (1991). "Subject-oriented Text: Languages for Special Purposes". En *Text*, vol 16. Berlín: Gruyter.
- Swales, J.M. (1990). *Genre analysis: English in academic and research settings*. Cambridge: Cambridge University Press.